



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 016-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO "DENGUE, GUÍA DE MANEJO CLÍNICO".

Asunción, 19 de enero de 2024

VISTO:

La Nota V.M.R.V.S. N° 16/2024, registrada como expediente SIMESE N° 15.393/2024, por medio de la cual el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud eleva a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el documento "Dengue, Guía de Manejo Clínico", en relación a los casos más frecuentes suscitados en la comunidad: y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..." Art. 107: "El Ministerio arbitrará medidas para proteger a la población de insectos, roedores y otros vectores de Enfermedades" Además, y el art. 108 del mismo dispone: "A los efectos de lo dispuesto en el Art. anterior, el Ministerio establecerá programas de investigación, normas técnicas y reglamentos para el exterminio de los mismos, pudiendo coordinar su acción con organismos públicos y privados del país o del extranjero".

Que por Resolución S.G. N° 600, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprobaron los criterios de definición de casos de Arbovirosis: dengue...no está por demás señalar que El dengue es una enfermedad infecciosa viral y representa uno de los principales motivos de consulta médica en las unidades de salud en los países y territorios de las Américas, incluyendo el Paraguay. Reconocer y diagnosticar clínicamente la enfermedad de manera temprana y ofrecer un tratamiento oportuno y adecuado puede significar la diferencia entre la vida y la muerte para aquellos que sufren la enfermedad.

Que la circulación simultánea de este virus hace necesaria e imperiosamente en el contexto epidemiológico de brotes, epidemias de dengue desarrollar ajustes en los casos desarrollados y criterios utilizadas actualmente en el brote de la epidemia, para lo cual la implementación del documento Dengue, Guía de Manejo Clínico, tendrá un papel relevante en los servicios de salud en mejora de la atención de los ciudadanos.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO "DENGUE, GUÍA DE MANEJO CLÍNICO".

Asunción, 19 de enero de 2024

su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 48, de fecha 19 de enero de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el documento "**Dengue, Guía de Manejo Clínico**", el cual forma parte, como anexo, de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección General de Comunicación en Salud la coordinación de las acciones tendientes a la difusión del documento aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, en todos los establecimientos que integran el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 3º. Disponer que el documento "Dengue, Guía de Manejo Clínico" será actualizado de forma anual, atendiendo a los avances y datos epidemiológicos en relación al dengue.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUCK
MINISTRA



/lbm

DENGUE

Guía de Manejo Clínico

Instituto de Medicina Tropical

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Asunción- Paraguay
Versión 1.0
18 de enero 2024